



Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 027-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

VISTOS: La Carta N° 072-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2023; el Informe N° 0046-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 20 de julio de 2023; el Acuerdo N° 07-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 072-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 12 de junio de 2023, la M.Sc. Ana María Contreras Pereira, directora (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad presenta al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Plan de Trabajo para el Desarrollo de Encuesta de Satisfacción Estudiantil del Desempeño Docente Semestre Académico 2023-I y 2023-II, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0046-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 20 de julio de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario favorable en la meta presupuestal 0013, fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el desarrollo del Plan de trabajo para el Desarrollo de Encuesta de Satisfacción Estudiantil del Desempeño docente semestre académico 2023-I y 2023-II, hasta por el monto total de S/ 2,200.00, conforma al cuadro siguiente:

Descripción	Semestre	Semestre	Sub Total
	2023-I	2023-II	
	S/	S/	
Impresión de gigantografía	1,100.00	1,100.00	2,200.00
Total			2,200.00

Que, por Acuerdo N° 07-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023 de la Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo para el Desarrollo de Encuesta de Satisfacción Estudiantil del Desempeño Docente Semestre Académico 2023-I y 2023-II, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 027-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL DEL DESEMPEÑO DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I y 2023-II, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, con un presupuesto aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 Soles) en la meta presupuestal 0013, fuente de financiamiento recursos ordinarios; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Mg. Rodney Veitz Montesinos
Secretario General



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 027-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

VISTOS: La Carta N° 072-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2023; el Informe N° 0046-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 20 de julio de 2023; el Acuerdo N° 07-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 072-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 12 de junio de 2023, la M.Sc. Ana María Contreras Pereira, directora (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad presenta al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Plan de Trabajo para el Desarrollo de Encuesta de Satisfacción Estudiantil del Desempeño Docente Semestre Académico 2023-I y 2023-II, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0046-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 20 de julio de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario favorable en la meta presupuestal 0013, fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el desarrollo del Plan de trabajo para el Desarrollo de Encuesta de Satisfacción Estudiantil del Desempeño docente semestre académico 2023-I y 2023-II, hasta por el monto total de S/ 2,200.00, conforma al cuadro siguiente:

Descripción	Semestre	Semestre	Sub Total
	2023-I	2023-II	
	S/	S/	
Impresión de gigantografía	1,100.00	1,100.00	2,200.00
Total			2,200.00

Que, por Acuerdo N° 07-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023 de la Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo para el Desarrollo de Encuesta de Satisfacción Estudiantil del Desempeño Docente Semestre Académico 2023-I y 2023-II, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 027-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL DEL DESEMPEÑO DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I y 2023-II, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, con un presupuesto aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos y 00/100 Soles) en la meta presupuestal 0013, fuente de financiamiento recursos ordinarios; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Abog. Rodney Veltz Montesinos
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



**PLAN DE TRABAJO
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL DEL
DESEMPEÑO DOCENTE
(SEMESTRE ACADÉMICO 2023 – I - 2023 – II)**

MSc. ANA MARÍA CONTRERAS PEREIRA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Julio 2023



Contenido

Contenido

- I. INTRODUCCIÓN..... 3**
 - 1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLAN:..... 4**
- II. FINALIDAD 4**
- III. OBJETIVO 5**
 - 3.1. Objetivo General..... 5**
 - 3.2. Objetivo Específico..... 5**
- IV. BASE LEGAL 5**
- V. ÁMBITO DE APLICACIÓN 6**
 - 5.1. DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA 6**
 - 5.2. METODOLOGIA DE LA APLICACIÓN..... 6**
 - 5.3. QUIENES APLICAN LA ENCUESTA: 6**
 - 5.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO A SER ENCUESTADOS: 6**
- VI. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN 7**
 - 6.1. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ENCUESTA 7**
 - 6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR..... 8**
 - 6.3. DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN 8**
- VII. RESPONSABLES 8**
- VIII. PRESUPUESTO..... 9**
 - 8.1. Semestre académico 2023-I 9**
 - 8.2. Semestre académico 2023-II 9**
 - 8.3. Presupuesto total 2023 -I y II. 9**
- IX. FINANCIAMIENTO 10**
- X. ANEXO 11**



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL PARA CONOCER EL DESEMPEÑO DOCENTE

(SEMESTRE ACADEMICO 2023 – I y 2023 – II)

I. INTRODUCCIÓN.

Dados los cambios y transformaciones que ha sufrido la educación superior en la actualidad a nivel mundial, se plantea que las universidades se enfrentan a desafíos en formar en los estudiantes las competencias necesarias que les permitan desempeñarse en los diversos campos laborales. Esto impone condiciones de exigencias, respecto a la competitividad y vigencia de los conocimientos. Por tanto, el docente universitario es uno de los responsables de estimular en los estudiantes los conocimientos propios de la disciplina que enseña y las competencias que son necesarias para la adaptación en el mundo laboral. En este sentido, se ha considerado la importancia de la evaluación del desempeño del docente universitario para la mejora de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes se realiza para conocer el desempeño y la eficacia de los docentes. La retroalimentación obtenida a partir de las evaluaciones de los docentes se puede utilizar para mejorar los métodos y las estrategias de enseñanza (que posteriormente mejorarán la experiencia de los estudiantes). Esta última parte del proceso es fundamental, pues la retroalimentación obtenida directamente de los estudiantes ayuda a que los docentes perfeccionen sus estilos de enseñanza, identifiquen las deficiencias, busquen formas de superar los obstáculos en el salón de clases, etc.

Uno de los aspectos de mayor importancia al evaluar la calidad organizacional es evaluar la satisfacción de los usuarios. Los estudiantes al ser los principales usuarios de la Universidad, serán quienes mejor puedan evaluar la calidad de los servicios educativos.

Para Jiménez Gonzales (2011), la satisfacción del estudiante es el elemento clave en la valoración de la calidad de la educación, ya que refleja la eficiencia de los servicios académicos y administrativos: su satisfacción con las unidades de aprendizaje, con las interacciones con su profesor y compañeros de clase, así como con las instalaciones y el equipamiento. La visión del estudiante, producto de sus percepciones, expectativas y necesidades, servirá como

indicador para el mejoramiento de la gestión y el desarrollo de los programas académicos.

De acuerdo con Mejías (2009), medir la satisfacción del cliente tiene sentido siempre que se acompañe de acciones que induzcan a la mejora y a la innovación; es por ello que medir la satisfacción de los estudiantes de una manera consistente, permanente y adecuada, orientaría a la toma de decisiones correctas que permitan incrementar sus fortalezas y subsanar sus debilidades.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLAN:

El presente plan se centra en recoger la opinión de los estudiantes sobre el servicio académico que brindan los docentes en la Universidad Nacional José María Arguedas.

Su objetivo es conocer la opinión de los estudiantes respecto a la calidad del servicio académico que brinda la institución y establecer las propuestas más adecuadas para conseguir la mejora continua en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así mismo potenciar la adquisición de herramientas para un aprendizaje autónomo y permanente, dando un mayor protagonismo al estudiante en su proceso formativo mediante la adquisición de competencias.

II. FINALIDAD

De conformidad con lo que establece la ley universitaria N° 30220, Ley General de Educación 28044, ley N° 28740 ley del SINEACE, la política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Universitaria, entre otras normas que regula el Sistema Universitario de nuestro país respecto al Licenciamiento Institucional, Calidad y Acreditación de unidades Universitarias (Facultades y Escuelas Académico – Profesionales), que considera la importancia de trabajar para lograr las condiciones Básicas de Calidad, con el fin de promover y mejorar las acciones o actividades que conduzcan y aseguren el cumplimiento de sus objetivos Institucionales con el nivel de calidad educativa, el presente plan de trabajo sobre la encuesta de satisfacción estudiantil para evaluar el desempeño docente, tiene como objetivo mejorar constantemente en el proceso de gestión de la Calidad Académica en la UNAJMA, identificando los principales puntos débiles en el proceso de enseñanza – aprendizaje, y desarrollar propuestas que ayuden a superarlo.



III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Conocer el desempeño de los docentes en el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas

3.2. Objetivo Específico

- Conocer el cumplimiento de los contenidos programados en el silabo.
- Conocer las competencias del docente en el desarrollo de su asignatura.
- Conocer las capacidades didácticas y evaluativas del docente en el desarrollo de su asignatura.
- Conocer la interacción personal y ética del docente con sus estudiantes.
- Conocer la asistencia y puntualidad del docente en el desarrollo de su asignatura.

IV. BASE LEGAL

El presente Plan de Encuesta de Satisfacción Estudiantil para Conocer el Desempeño Docente (semestre académico 2023 – I y 2023 – II) de la Universidad Nacional José María Arguedas tiene su sustento legal en las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General de Educación N° 28044
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución N° 0178-2021-CO-UNAJMA, APROBAR la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas
- Resolución N° 0200-2021-CO-UNAJMA, MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- RESOLUCIÓN N° 0131-2016-CO-UNAJMA, APROBAR el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

5.1. DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

El recojo de la información de la aplicación de la encuesta estudiantil, se realizará a través de la plataforma Académica SIGAU – UNAJMA, mediante el siguiente enlace (<http://intranet.unajma.edu.pe>).

5.2. METODOLOGIA DE LA APLICACIÓN

La formula aplicada para el recojo de resultados será mediante la escala valorativa, la cual servirá para hallar el grado de distorsión de las encuestas o posibles sesgamientos de parte de los encuestados.

5.3. QUIENES APLICAN LA ENCUESTA:

Estudiantes matriculados en el sistema académico (SIGAU - UNAJMA) correspondientes a cada semestre académico 2023-I y 2023-II, de las seis (6) Escuelas Profesionales de la UNAJMA siendo:

1. Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
2. Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
3. Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
4. Estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas
5. Estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad
6. Estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.

5.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO A SER ENCUESTADOS:

Docentes Ordinarios en la categoría de Principal, Asociado y Auxiliar y Docentes Contratados en la modalidad DC-A1 y DC-B1, que están adscritos a los Departamentos Académicos de la UNAJMA, y que regentan asignaturas en las diferentes Escuelas Profesionales durante el semestre académico 2023 – I y 2023-II.

Siendo:

Facultad de Ingeniería

- Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática
- Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial
- Departamento Académico de Ciencias Básicas
- Departamento Académico de Ingeniería Ambiental



Facultad de Ciencias de la Empresa

- Departamento Académico de Ciencias Empresariales
- Departamento Académico de Educación y Humanidades
- Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas

VI. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

6.1. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ENCUESTA

La aplicación y ejecución de la encuesta de desempeño se realizará de manera virtual, mediante la plataforma del SIGAU (<http://intranet.unajma.edu.pe>), siendo de acuerdo a la programación siguiente:

Proceso de encuesta semestre académico 2023 - I

- Elaboración de Afiche: del 12 al 13 de julio del 2023.
- Difusión de la encuesta docente: del 13 al 16 de julio del 2023.
- **Ejecución de la encuesta:** del 17 al 21 de julio del 2023.
- **Ampliación de encuesta:** del 24 al 28 de julio del 2023 (en el caso no se alcance el 50% de la participación estudiantil)
- Procesamiento de la encuesta para el informe: del 01 al 05 de agosto del 2023.
- Envío de resultados a las áreas académicas de la UNAJMA: 08 al 012 de agosto del 2023.

Proceso de encuesta semestre académico 2023 – II

- Elaboración de Afiche: del 06 al 10 de noviembre del 2023.
- Difusión de la encuesta docente: 13 al 17 de noviembre del 2023.
- **Ejecución de la encuesta:** del 20 al 24 de noviembre del 2023.
- **Ampliación de encuesta:** del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2023 (en el caso no se alcance el 50% de la participación estudiantil)
- Procesamiento de la encuesta: del 04 al 08 de diciembre del 2023.
- Envío de resultados áreas académicas de la UNAJMA: 11 al 15 de diciembre del 2023.



6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- La difusión de la encuesta de desempeño docente se efectuará utilizando el Portal Web de la Universidad: Aula Virtual de la UNAJMA, páginas webs, redes sociales, carteles de información que serán ubicados en cada Escuela Profesional y distribución de afiches que se realizara en las Sedes Académicas y en las aulas de clase. Así mismo mediante la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- La sistematización de la información y los resultados será: ranking general considerando: Departamento Académico, Docente, Asignatura.
- Informe Final de los resultados de la encuesta docente, se remitirá a Autoridades de la Universidad: Rector, Vicerrectora Académica, Decano de Facultad, Directores de Departamentos Académicos y Directores de Escuelas Profesionales.
- Se entregará los resultados de la encuesta de las asignaturas a cargo a cada docente adscrito a los Departamentos Académicos.

6.3. DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

El instrumento planteado comprende cinco (5) criterios de evaluación:

- Criterio: Cumplimiento de silabo
- Criterio: Competencia docente
- Criterio: Capacidad didáctica y evaluativa
- Criterio: Interacción personal y ética
- Criterio: Asistencia y responsabilidad

La estructura del instrumento se encuentra en el anexo adjunto

VII. RESPONSABLES

- MSc. Ana María Contreras Pereira : Directora de Gestión de la Calidad.
- Lic. Adm. Yover Quintana Navio : Asistente Administrativo



VIII. PRESUPUESTO

8.1. Semestre académico 2023-I

Recursos materiales

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Sub. Total (s)
- Impresión de gigantografías (2.10 cm x 1.40 cm). - Pegado e instalación de las gigantografías.	5	S/. 160.00	S/. 800.00
Volantes (millar)	2	S/. 150.00	S/. 300.00
TOTAL			S/. 1,100.00

Movilidad

DESCRIPCIÓN	Sub total
Movilidad de 2 personas	S/. 200.00
TOTAL	S/. 200.00

8.2. Semestre académico 2023-II

Recursos materiales

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Sub. Total (s)
- Impresión de gigantografías (2.10 cm x 1.40 cm). - Pegado e instalación de las gigantografías.	5	S/. 160.00	S/. 800.00
Volantes (millar)	2	S/. 150.00	S/. 300.00
TOTAL			S/. 1,100.00

Movilidad

DESCRIPCIÓN	Sub total
Movilidad de 02 personas	S/. 200.00
TOTAL	S/. 200.00

8.3. Presupuesto total 2023 -I y II.

Descripción	Semestre 2023-I	Semestre 2023-II	Total
Recursos Materiales	S/. 1,100.00	S/. 1,100.00	S/. 2,200.00
Movilidad	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 400.00
TOTAL			S/. 2,600.00



IX. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del presente plan de trabajo será la suma de S/. 2,600.00 para la aplicación de las dos encuestas de satisfacción estudiantil en los semestres académicos 2023-I y 2023-II. El mismo que será afectado al presupuesto de la Oficina de Gestión de la Calidad, de acuerdo al POI de actividades programadas.

X. ANEXO

	SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		SGOE-FOR-015
	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ACADÉMICA		Versión: 00
			Fecha de Aprob. 22/09/2021

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL PARA CONOCER EL DESEMPEÑO DOCENTE

Propósito: Conocer la opinión de los estudiantes sobre los diferentes aspectos académicos.

Profesor (a): Asignatura:

Semestre: Escuela Profesional: Fecha:

Instrucciones:

Estimado(a) estudiante responda el siguiente cuestionario eligiendo una de las opciones de la escala valorativa, de acuerdo a la realidad y su percepción durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

ESCALA VALORATIVA			
Calificación:	Muy Satisfactorio = 4;	Satisfactorio = 3;	Insatisfactorio = 2;
	Muy Insatisfactorio = 1		

CRITERIO: CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO	ESCALA VALORATIVA			
1.- El docente desarrolla sus contenidos de acuerdo a lo programado en el sílabo.	4	3	2	1
CRITERIO: COMPETENCIA DOCENTE	ESCALA VALORATIVA			
1. El docente demuestra dominio de la asignatura.	4	3	2	1
2. El docente explica con claridad.	4	3	2	1
3. El docente absuelve las preguntas de los estudiantes	4	3	2	1
CRITERIO: CAPACIDAD DIDÁCTICA Y EVALUATIVA	ESCALA VALORATIVA			
1.- El docente promueve la participación de los estudiantes durante la sesión de clases.	4	3	2	1
2.- El material didáctico entregado en clases es actualizado.	4	3	2	1
3.- El docente utiliza el método de evaluación consignado en el sílabo.	4	3	2	1
CRITERIO: INTERACCIÓN PERSONAL Y ÉTICA	ESCALA VALORATIVA			
1.- El docente demuestra valores éticos en su actuar diario.	4	3	2	1
2.- El docente es respetuoso y cordial.	4	3	2	1
CRITERIO: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	ESCALA VALORATIVA			
1.- El docente asiste puntualmente a clases de acuerdo al horario programado.	4	3	2	1

